Titulo de Regimiento de Xpobal de Caballero

125

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Don Phe. por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corçega de murcia de jaen de los algarves de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y ocidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabant y milan conde de aspurg de flandes y de tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina [illegible] administrador perpetuo de la orden y caballeria de santiago por autoridad apostolica. Por hacer bien y md. a vos Xpobal de caballero vecino de la villa de Arcegui atentando vra suficiencia y havilidad y los servicios que aveis hecho a mi y a la dicha villa en que espero que hareis mismo de aqui adelante por ser quien sois y que aora y de aqui adelante para en toda vra vida seais mi Regidor perpetuo de la dicha villa en lugar y por renunciacion de don Juan yanes espin vecino y mi Regidor que a sido de ella por quanto a mi me lo enbio a pedir y suplicar y hazer de ella por una petiçion y renunciacion fecha en la dicha villa en veynte de agosto pasado de este presente año que esta signada de Francisco de Alzaguirre escribano [illegible] que fue presentado en el mi consejo de las ordenes. Por esta mi carta mando a los consejo justicia y Regimiento cavalleros escuderos officiales y hombres buenos de la dicha villa que estando juntos en su ayuntamiento segun lo tienen de costumbre Reçiban de vos el dicho Xpobal de Caballero el Juramento y solenidad acostumbrado el qual asi hecho y no de otra manera os den la posesion de el dicho offiçio y os reçiban ayan y tengan por mi Regidor de la dicha villa y lo usen con vos en todos los casos y cosas a el anexos y concernientes y os guarden y hagan guardar todas las honras gracias mercedes